

REF: Modifica la Resolución Exenta CNE N°211, de 23 de mayo de 2023, que designa representantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía para el periodo 2023-2024.

Santiago, 24 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 511

VISTO:

- a) Las facultades establecidas en las letras e) y h) del artículo 9° del Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "Comisión" o "CNE";
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial, lo señalado en su artículo 3° y Título IV, referidos a la Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- c) La Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- d) Lo dispuesto en el Instructivo Presidencial para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública N° 007, de 18 de agosto de 2022;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 447, de 2 de junio de 2016, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana de la Comisión Nacional de Energía y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 708, de 30 de diciembre de 2014;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 115, de 23 de marzo de 2023, que establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía, efectúa designaciones que

indica, y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 448, de 02 de junio de 2016, y sus modificaciones;

- g) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 211, de 23 de mayo de 2023, que designa representantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía para el periodo 2023-2024;
- h) Lo señalado en el correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2023, enviado por la Asociación Chilena de Comercializadores de Energía "ACEN";
- i) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía, y;
- j) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones, tal como se desprende, entre otros, de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- b) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, individualizado en el literal b) de Vistos, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de los órganos respectivos;
- c) Que, esta Comisión, mediante llamado público, de fecha 28 de marzo de 2023, convocó, de modo público y abierto, a través de su página web y otros medios de comunicación, a las asociaciones y organizaciones indicadas en el literal anterior a manifestar su voluntad e interés en participar en el Consejo de esta institución, para lo cual estableció ciertos requisitos para las postulaciones, medios en los cuáles éstas se recibirían, y fijó el plazo de veinte días hábiles para

adjuntar o acompañar los antecedentes requeridos, entre otros;

- d) Que, la Resolución Exenta N°115, de 23 de marzo de 2023, señala, en lo pertinente sobre la composición e integración Consejo de la Sociedad Civil, que *"El Consejo estará integrado de manera diversa, representativa y pluralista, por un máximo de dieciséis (16) y un mínimo de catorce (14) miembros de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con las competencias de esta Comisión..."*;
- e) Que, mediante Resolución Exenta N°211, de 23 de mayo de 2023, se designó a los representantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía para el periodo 2023-2024, designándose como representante titular de la Asociación Chilena de Comercializadores de Energía "ACEN", a doña Vannia Toro Blanca, y como suplente a don Mauricio Jiliberto Pacheco;
- f) Que, a través de correo electrónico indicado en el literal h) de Vistos, se solicitó reemplazar al representante suplente de la antedicha entidad integrante, don Mauricio Jiliberto Pacheco, por don Mauricio Utreras Sandoval;
- g) Que, habiéndose además adjuntado en el referido correo electrónico los antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al cargo de consejero, de acuerdo a los artículos 17 y demás pertinentes de la Resolución Exenta N°115, de 23 de marzo de 2023, no cabe sino aceptar la modificación en la representación de la entidad integrante.

RESUELVO:

- I. **Modifíquese** la Resolución Exenta N°211, de 23 de mayo de 2023, de la Comisión Nacional de Energía, en el siguiente sentido:

Reemplázase, en la tabla contenida en el resuelto primero, en el número 1 de la columna "Nombre del representante suplente designado", el nombre "Mauricio Rubén Jiliberto Pacheco" por "Mauricio Alejandro Utreras Sandoval".

- II.** **Notifíquese** la presente resolución a los representantes designados de la entidad integrante Asociación Chilena de Comercializadores de Energía "ACEN", y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía, www.cne.cl/participar/cosoc.

Anótese, notifíquese y publíquese en la página web institucional.

**SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

AOM/JRS/MFH/GAE

Distribución

- Gabinete Secretario Ejecutivo CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Depto. IIERI CNE
- Archivo de Resoluciones Exentas
- Oficina de Partes CNE